



Emiliano J. Buis

DEL LECHO AL JUZGADO, DEL SEXO AL DERECHO

Un juego de palabras significativo
en «Asambleístas» de Aristófanes ¹

Para Elena F. Huber
ΕΙΣ ΜΝΗΜΗΝ

Pocas relaciones parecen surgir, en abstracto, del contacto entre la comedia y el derecho. Sin embargo, lejos de tratarse de dos ámbitos distantes, en la cosmovisión griega se trata de nociones profundamente interrelacionadas. Si se tienen en cuenta el amateurismo de las actividades forenses y la cercana relación que se establece entre la puesta en escena de los litigios en los tribunales y las representaciones dramáticas en los festivales públicos ², quizás no resulte tan

¹ Estas reflexiones son parte de un estudio mayor acerca de los (ab)usos y funciones del derecho ático en la comediografía aristofánica, llevado a cabo como investigación doctoral en la Universidad de Buenos Aires. Este trabajo, concretamente, está enmarcado en un proyecto colectivo de investigación – radicado en el Instituto de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA –, que codirijo, sobre el tema *Género, familia y legalidad en la literatura griega antigua: manifestaciones textuales de los vínculos jurídico-institucionales del matrimonio y el parentesco* (UBACyT F459, Programación Científica 2008-2010). Una primera aproximación al tema fue presentada en el contexto de las II Jornadas sobre el Mundo Clásico *La presencia de lo femenino y lo masculino en el mundo clásico*, organizadas por la Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Morón, y que tuvieron lugar en Morón, Argentina, el 2 de octubre de 2004.

² Las convergencias entre estos dos espectáculos cívicos ofrecidos por los juicios y el teatro ya han sido trabajadas, entre otros, por Garner (1987); Ober - Strauss (1990); Hall (1995); Wiles (2000) y Todd (2000, pp. 24-25, y 2005).

extraño pensar que en la Atenas clásica los espectadores de las piezas cómicas estaban capacitados para comprender los distintos tipos de alusiones legales expuestos por los actores sobre el escenario. Con este presupuesto, por tanto, no debe sorprender la abundancia de referencias al mundo del derecho que ofrece la comedia ática antigua. Partiendo del conocimiento compartido por la audiencia en materia judicial, Aristófanes consigue hacer uso del material que ofrecen las expresiones jurídicas y explotar el vocabulario especializado de las cortes como una estrategia cómica privilegiada: a partir de una reproducción escénica de los patrones impuestos por la retórica político-judicial, el derecho se torna una fuente apta para generar risas entre el público ³. Como veremos, el caso de *Asambleístas* resulta ejemplificador de esta verdadera poética cómica de la justicia y la legalidad.

I

Si bien se trata de una de las obras más tardías en la producción aristofánica – y por lo tanto cronológicamente más próxima de la llamada comediografía media que de la de tradicional *arkhaia* ⁴ – *Asambleístas* presenta sin lugar a dudas un contenido altamente político ⁵.

³ Desde ya, es posible crear un efecto cómico a partir de la utilización de un lenguaje especializado que es colocado fuera de sus contextos habituales, como ha sido demostrado por una bibliografía reciente (Kloss [2001]; Willi [2003] y Beta [2004]). Con la comprensible excepción de algunos artículos específicos sobre *Avispas*, a mi entender solamente Carey (2000) ha brindado recientemente una visión de conjunto sobre la importancia del vocabulario jurídico en el corpus aristofánico. El interesante capítulo de Wallace (2005) en el *Cambridge Companion to Ancient Greek Law* sólo se focaliza en los asuntos legales que surgen de la libertad de expresión cómica y no avanza en el estudio del léxico forense. El último volumen publicado sobre las relaciones entre teatro y drama en el mundo grecorromano (Cantarella - Gagliardi [2007]) tampoco contiene, a pesar del título, trabajos que se dediquen a la comedia antigua. Acerca de las alusiones legales y extrajudiciales en la comedia nueva – una temática que ha merecido mucho mayor interés entre los especialistas –, ver Scafuro (1997).

⁴ Se supone que la pieza fue puesta en escena hacia el año 392 a.C. durante el arcontado de Demóstrato, como indica Dover (1972, p. 190). Sin embargo, dado que las negociaciones de paz tuvieron lugar en el 392/391, MacDowell (1995, p. 303) prefiere hablar de 391 como año de representación de la obra.

⁵ Cabe aclarar, desde ya, que con esta afirmación no nos referimos a la presencia de sátira política e invectivas personales característica de las primeras comedias de Aristó-

Esta particularidad ya se manifiesta como evidente a partir de sus primeras escenas, en las que descubrimos las peripecias de un grupo de mujeres, lideradas por la «general» (στρατηγός, vv. 246-247, 491, 500) Praxágora, que han decidido tomar por asalto la Asamblea y ejercer el poder en Atenas.

Del universo doméstico al manejo de los asuntos estatales, este mundo invertido que se instala sobre el escenario con la creación de una «Gynaikopolis»⁶ se termina estructurando rápidamente en torno de varias coordenadas de oposiciones, consolidándose una permanente inversión de categorías socialmente determinadas: en términos visuales, las mujeres pasan a disfrazarse de varones, poniendo incluso de relieve los pormenores propios de la mecánica ficticia del disfraz actoral⁷; en lo que hace al fondo de la propuesta, se sostiene un régimen político novedoso fundado en la instauración de un comunismo extremo: de acuerdo con el plan concebido por la protagonista, las propiedades y el dinero pasarán de las manos privadas a la sociedad en su conjunto, y la monogamia será reemplazada por una nueva regulación sexual⁸. En términos del

fanés – dado que el número de referencias a figuras prominentes o a eventos históricos en *Ecclesiazusae* es asombrosamente escaso – sino a la permanente preocupación por trasladar a escena actividades cívicas y cuestiones públicas, como ha señalado Boccacini (2000) al examinar la entrada del coro a escena. Saïd (1979, p. 49) sostiene que la obra logra consagrar la propia destrucción de los valores de la política. Creemos, por nuestra parte, que la propia voluntad autoral de jugar con la escenificación de una política anulada es, precisamente, una operación que reinstala, desde otros parámetros, la discusión democrática.

⁶ Tomamos la denominación de la ciudad, ausente en el texto original, de la propuesta de Sommerstein (2005).

⁷ La compleja mecánica de estos múltiples niveles artificiales de disfraz superpuestos (actor hombre que hace de mujer que, a su vez, hace de hombre) fue bien revelada por Taaffe (1991 y 1994, pp. 104-123). Además, puede verse Fernández (2003). Orfanos (1994), por su parte, sostiene que estas mujeres no logran disfrazarse de hombres sino de muchachos jóvenes, y de este modo no logran superar su «alteridad». Creemos que en la obra la inversión fundamental se produce entre mujeres y hombres, y la variante etaria (hombre *joven* / mujer *anciana*) es, simplemente, un agravante cómico y grotesco en el juego permanente de oposiciones.

⁸ «In *Assembly-Women* ... we watch the establishment of a revolutionary gynaecocracy, the acquisition of power by women. And that gender-inversion on the political level is the launch pad for two further and comically utopian revolutions: first, *economic* communism ...; secondly, *sexual* communism» (Halliwell [1998], pp. 147-148). En términos semejantes, cf. MacDowell (1995, p. 320).

ejercicio de la justicia, la ausencia de conflictos prevista en esta utopía revolucionaria lleva a la decisión de anular los procesos judiciales (ἀλλ' οὐδὲ δίκαι πρῶτον ἔσονται, 657) y a reutilizar los espacios de los tribunales como comedores públicos (τὰ δικαστήρια καὶ τὰς στοιὰς ἀνδρῶνας πάντα ποιήσω, 676).

En este trabajo, partimos de estos mecanismos cómicos de inversión impuestos por la «performance» dramática y pública de los personajes femeninos en *Asambleístas* ⁹. A partir de un estudio filológico del texto aristofánico, resulta evidente que la presentación de las mujeres – siempre vinculada con una instancia erótica ¹⁰ – nos descubre un espacio conflictivo delineado en función de un juego de contrapuntos subyacente. Frente a la dualidad hombre-mujer, cuyos límites parecen desvanecerse en el universo resemantizado de la comedia ¹¹, encontramos otros cruces significativos complementarios (juventud/vejez, por ejemplo) que contribuyen a evidenciar una verdadera política consagradora de la alteridad.

Es en el marco de estas operaciones de difuminación de las oposiciones que la obra se puebla de estrategias discursivas sostenidas en la ambigüedad y la vaguedad. Los abundantes juegos de palabras, que necesariamente reposan sobre los diferentes alcances de sentido de una misma expresión, contribuyen a reforzar – a lo largo de la trama – esta poética de alteración y trastoque. Nuestro objetivo en estas páginas consistirá en recorrer la funcionalidad del par léxico εἰσάγειν-ἀφιέναι y en evaluar las particularidades de su polisemia erótico-judicial.

II

La antítesis etaria queda evidenciada en una de las escenas finales de la obra, en la que un joven, Epígenes, es «abordado» por tres

⁹ Desde ya, no nos ocuparemos aquí de volver sobre la importancia cómica de los roles femeninos en Aristófanes. Sobre este tema, pueden consultarse los trabajos genéricos de Lévy (1976); Haley (1890); Taaffe (1994); Finnegan (1990 y 1995) y – más recientemente – Silva (2007).

¹⁰ Cf. Zimmermann (2003).

¹¹ Høiby (1995).

ancianas que se disputan su favor sexual ¹². Así, los vv. 938-1111 muestran en la práctica dialógica las consecuencias concretas del sistema implementado, que ya Praxágora había expuesto en 617-618 ¹³. Siguiendo esta lógica de inversión, no sorprende que los parámetros de la violencia sexual se vean plenamente trastocados: no sólo se propone la ausencia de castigos para el delito de violación – penado en Atenas – ¹⁴, sino que vemos cómo el rol del hombre joven, prototipo del agresor, se vuelve para los espectadores una víctima de los arrebatos de mujeres violadoras y se ve privado de su capacidad para actuar en justicia ¹⁵. Son, en cambio, las mujeres las que retoman en la obra una subjetividad legal de la que estaban privadas en la realidad ateniense. En escena se da lectura

¹² Este nombre puede indicar la edad joven, como sugiere Totaro (1994). Sobre esta escena en general y sus principales características en términos del ritual de subversión que plantea la obra, ver Halliwell (2002).

¹³ En efecto, el plan de las mujeres se muestra extremadamente coherente a lo largo de la obra: el v. 1015 que inicia la descripción del decreto por parte de la anciana parafrasea con cuidado el v. 618 pronunciado por la protagonista. A la manera de los oradores que apelaban en sus alegatos a normas jurídicas vigentes, se trata de un pasaje perfecto del plan teórico a la cita de la ley en un caso concreto. Ello explica la importancia otorgada a la escena, que – sin ser central para el argumento – ocupa sin embargo casi un quinto del total de versos de la obra (cf. De Luca [2005], p. 99).

¹⁴ Sobre esta lógica de la violación, penalizada en el derecho ático, pueden consultarse, *inter multa alia*, las diversas perspectivas introducidas por los trabajos de Cole (1984); Harris (1990); Cohen (1991, pp. 104-105) o Carey (1995a), la muy cuestionada obra de Omitowaju (2002) y los recientes trabajos de síntesis de Galaz (2004) y Cantarella (2005, pp. 241-245). Es evidente que, frente a los ejemplos proporcionados por la tragedia (cf. Sommerstein [2006]), la obra cómica juega con las oposiciones tradicionales invirtiéndolas.

¹⁵ Oponiéndose a la tradicional vinculación de la «violación» con la centralidad masculina en la vida pública ateniense y con la desconsideración del interés femenino (Harris [2004], ideas luego reproducidas en Harris [2006], pp. 297-332), en *Asambleístas* no solamente se pierden las fronteras entre los sexos, sino que también se subvierten los límites entre las variedades etarias: las mujeres sexualmente activas no son más que ancianas que intentan violar a un hombre joven. Acerca de la importancia cómica de los personajes de las mujeres de avanzada edad en la comedia antigua, ver el trabajo de Henderson (1987). Es preciso notar, no obstante este pasaje, que poco después identificamos un caso en el que un hombre, precisamente Blépiro, es acompañado por dos mujeres jóvenes y Praxágora le pide que las invite a cenar (cf. Sommerstein [2005], p. 86); si bien es una situación que parece antitética, lo cierto es que aquí también es la mujer quien toma las decisiones y «avanza» en materia sexual.

al decreto (ψηφισμα, v. 1013) en que se fundan esas obligaciones (vv. 1014-1020) ¹⁶:

καὶ δὴ σοὶ λέγω.
 ἔδοξε ταῖς γυναῖξιν, ἦν ἀνὴρ νέος
 νέας ἐπιθυμῆ, μὴ σποδεῖν αὐτὴν πρὶν ἂν
 τὴν γραῦν προκρούσῃ πρῶτον. ἦν δὲ μὴ ἴθελῃ
 πρότερον προκρούειν, ἀλλ' ἐπιθυμῆ τῆς νέας,
 ταῖς πρεσβυτέραις γυναῖξιν ἔστω τὸν νέον
 ἔλκειν ἀνατεῖ λαβομένης τοῦ παττάλου.

Y ciertamente te lo digo: las mujeres han resuelto que, en caso de que un varón joven deseara a una joven, que no la mueva antes de haberse primero tirado a una vieja. Y en caso de que no quisiera tirársela primero, pero que deseara a la joven, que sea posible para las mujeres ancianas arrastrarlo impunemente luego de tomarlo de la clavija.

La presencia del rollo conteniendo el decreto y la capacidad de pronunciarlo frente a la audiencia, como se desprende del v. 1014, asimila la anciana a un orador habilidoso capaz de seleccionar y citar frente a los jueces y la audiencia el contenido de la norma que lo ampara ¹⁷.

El pasaje está construido alrededor de una serie de locuciones y giros típicos de un decreto ateniense ¹⁸, que se ven contrastados con un léxico vulgar que desacraliza la seriedad de su presentación. Así, vemos en la enunciación oral del texto legal reminiscencias concretas a las particularidades del lenguaje oficializado de la legislación.

¹⁶ Nos fundamos para el texto griego en la edición de Sommerstein (1998), aunque se han tenido en cuenta también las restantes contenidas en la bibliografía final. Tanto los subrayados cuanto las traducciones nos pertenecen.

¹⁷ Es cierto, debemos aclarar, que en los juicios – de acuerdo con los testimonios que poseemos de Atenas – la lectura de las leyes (νόμοι), que eran consideradas un medio de prueba no técnico (πίστις ἄτεχνος), no era realizada por el propio litigante sino por oficiales del juzgado. Sin embargo, en la composición de los discursos las partes del caso (o los logógrafos, en su caso) debían prever con exactitud cuáles eran las leyes que iban a mencionar y el momento en el que se procedía a dar lectura a sus disposiciones. Si tenemos en cuenta que virtualmente todas las mujeres eran analfabetas en la Atenas clásica (como concluye Harvey [1966]), y que entonces sus conocimientos retóricos derivaban con seguridad del hecho de haber oído con frecuencia a los hombres en los espacios públicos, el rol activo de la anciana litigiosa que está en condiciones de reproducir el texto de un νόμος deviene aun más interesante.

¹⁸ «The passage illustrates the style and language ... employed in ψηφίσματα and νόμοι» (Ussher [1986], p. 216, *ad loc.*).

En el derecho ático, las decisiones de los cuerpos colegiados solían estar encabezadas por el verbo *δοκέω* seguido por una referencia al órgano legisferante ¹⁹ (en este caso, es llamativo que se remita en dativo a *ταῖς γυναιξίν*), y las normas jurídicas se estructuran en términos sintácticos a partir de la inclusión de proposiciones hipotéticas, en las que se describen la conducta que se pretende regular y una consecuencia jurídica en la que se detallan los efectos establecidos expresamente para esos comportamientos.

En el ámbito de la antigua Atenas, en general, esta manifestación lingüística de las leyes se materializaba, al ser redactadas, en forma de una oración condicional en la que el antecedente jurídico era traducido en términos de una *proposición eventual*, y el consecuente solía aparecer en modo *imperativo*. De este modo, advertimos que la construcción encabezada por *ἐάν* se consolida como la estructura típica del discurso jurídico. Resulta conveniente en nuestro ejemplo recuperar la presencia de estas estructuras sintácticas: de hecho, todo el pasaje en griego se estructura a partir de la presencia de hipótesis eventuales – con los nexos respectivos (*ἤν*) ²⁰, un sujeto indefinido (*ἀνὴρ νέος*) ²¹, y los verbos en modo subjuntivo (*ἐπιθυμῆ, ἐθέλη*) – y oraciones principales con infinitivo (*μὴ σποδεῖν*) o imperativos de tercera persona (*ἔστω*) ²². Por lo demás, la presencia

¹⁹ De esta manera, todos los decretos aprobados en el Consejo están encabezados por un *praescriptum* semejante, *ἔδοξε τῆ βουλῆ*; cf. Rhodes - Lewis (1997, p. 19). De acuerdo con Henry (1977, pp. 1-4) la «formula of enactment» típica en la epigrafía ática clásica es, precisamente, *ἔδοχεν τῆ βολῆι καὶ τοῖ δέμοι*.

²⁰ Vetta (1989, p. 256, *ad loc.*) deja entender que el hecho de que esta forma reproduzca oralmente el incluyente escrito *ἐάν* da cuenta del entrenamiento de la anciana en la audición de discursos políticos.

²¹ Si bien las leyes suelen presentar un pronombre indefinido como sujeto de la acción prevista como delictiva (*τις*), lo cierto es que *ἀνὴρ* representa un término lo suficientemente amplio desde el punto de vista semántico para crear la generalidad requerida por una cláusula jurídica: «*ἀνὴρ* bezeichnet in der ganzen historischen Zeit der erwachsenen männlichen Menschen, sowohl als Artbegriff in individueller und genereller Beziehung, als auch als Träger einzelner der Art eigentümlicher Merkmale, wesentlicher und zufälliger; von denen jedes, wenn es im Satzzusammenhange besonders betont ist, dem Worte eine besondere Bedeutung verleihen kann» (Vock [1928], p. 1). Por lo demás, el vocablo – apropiado para describir a un sujeto varón – es, por ello mismo, doblemente significativo si tenemos en consideración la dimensión de género que explota la obra.

²² Ussher (1986, p. 217, *ad loc.*) traduce el verbo como *let it be permissible* por tratarse, precisamente, de un contexto jurídico; se aproxima así a la forma imperativa *ἐξέσθω*; cf. IG I² 10.7 y IG IV² 68.75.

de un lenguaje propio del derecho se revela de manera clara en un término como *ἀνατεί* ²³.

Podemos afirmar, pues, que si bien estamos formalmente en presencia de una verdadera norma jurídica griega, la alternancia de esta sintaxis con un vocabulario familiar caracterizado por eufemismos sexuales (*σποδεῖν*, *προκρούση*, *προκρούειν*, *τοῦ παττάλου*) crea un efecto inmediato en el auditorio: la comicidad se funda en la aparición de expresiones inesperadas, vinculadas con un campo semántico socialmente tabú, en un contexto público sumamente ritualizado. Ya desde la redacción de la propia norma asistimos textualmente a una confluencia semántica que, como recurso efectivo de humor, integra lo erótico a lo jurídico.

En función de este nuevo decreto de la Asamblea impuesto por las mujeres, entonces, se sustenta un orden de prelación en las actividades sexuales de los jóvenes. En el marco del enfrentamiento discursivo con la primera anciana que lo requiere de acuerdo con la ley vigente, el muchacho intenta defenderse en términos legales ²⁴. Las intervenciones de los vv. 982-988 resultan interesantes:

{Neas.}	ἀλλ' οὐχὶ νυνὶ τὰς ὑπερεξηκοντέτεϊς εἰσάγομεν, ἀλλ' εἰσαῦθις ἀναβεβλήμεθα. τὰς ἐντὸς εἴκοσιν γὰρ ἐκδικάζομεν.
{Gr. α}	ἐπὶ τῆς προτέρας ἀρχῆς γε ταῦτ' ἦν, ὦ γλύκων· νυνὶ δὲ πρῶτον εἰσάγειν ἡμᾶς δοκεῖ.
{Neas.}	τῷ βουλομένῳ γε κατὰ τὸν ἐν πεττοῖς νόμον.
{Gr. α}	ἀλλ' οὐδὲ δειπνεῖς κατὰ τὸν ἐν πεττοῖς νόμον. ²⁵

(JOVEN) – Pero no introducimos las causas de más de sesenta años, sino que las hemos dejado para otra vez; pues juzgamos las que están entre los veinte. (VIEJA I) — Bajo el gobierno anterior, estas cosas eran así,

²³ En este sentido, la expresión *ἔλκειν ἀνατει*, *arrastrar impunemente*, es propia del lenguaje forense; cf. Thuc. 8.67.2; Pl. *Leg.* 871d-e, 917c, 935b. Cf. Ussher (1986, p. 217).

²⁴ «He explains his position in the language of the law-courts» (Ussher [1986], p. 213, *ad loc.*).

²⁵ Debe señalarse aquí que EN ΠΕΤΤΟΙΣ en los vv. 987 y 988 es una *emendatio* del siglo XV, que la mayor parte de las ediciones incorpora como correcta. La *lectio* ofrecida por los manuscritos más antiguos, y explicada en los escolios, es EN ΠΑΙΤΟΙΣ. Según acaba de mostrar Wilson (2007), el escriba de B – y por lo tanto el probable creador de la propuesta textual – ha sido el maestro Andrónico Callisto (ca. 1400 – después de 1476).

mi dulce. Pero ahora se establece que primero nos introduces a nosotras. (JOVEN) – Para el que quiera, según la ley en el juego de dados. (VIEJA I) – Pues no cenas, según la ley en el juego de dados.

En la presencia reiterada a fin de verso del sustantivo νόμος (987, 988), que apunta a las reglas vigentes en el juego de dados, se vislumbra una apelación velada al universo de derecho que el resto del pasaje se dedica a explotar.

Los vv. 982-984 en boca de Epígenes incluyen de entrada un juego léxico ante los espectadores que se funda en la transformación cómica de un monto económico en una alusión etaria y, por lo tanto, de un patrón jurídico en una referencia sexual. En efecto, la mención de τὰς ὑπερεξηκοντέεις, que responde al modo habitual en el que se calificaban los asuntos judiciales de un cierto monto y que deja entrever una prórroga en la posibilidad de iniciar las acciones si el caso no alcanzara ese valor ²⁶, carece de sustantivo claro al que califica. La falta del objeto preciso, entonces, explora la ambigüedad de la primera persona εἰσάγομεν y dispara sus posibilidades de acusativo régimen. Como sugiere Vetta (1989, p. 252), la actividad descrita por el verbo se torna igualmente válida para suponer dos sustantivos posibles que juegan con los alcances del verbo: uno mas evidente – de acuerdo con el tenor técnico de la escena – estrictamente referido al derecho (δίκας), y otro vulgar, vinculado con la posibilidad de penetración sexual de las mujeres (γυναικάς). Las «causas» vinculadas con montos mayores a sesenta dracmas son, así, reinterpretadas como «mujeres» mayores de sesenta años, y el verbo εἰσάγω (*introducir*) recupera en el texto cómico su pluralidad de sentidos.

De manera semejante, la forma ἀναβεβλήμεθα encuentra una riqueza semántica en el cruce de discursos, dado que en derecho apunta a la postergación de un acto jurídico ²⁷ y, en términos sexuales, constituye un reconocido eufemismo para referirse a la actividad amorosa ²⁸. La configuración forense de la expresión es refor-

²⁶ Cf. Aristot. *Atb. Pol.* 53.3; *Pl. Leg.* 953b; Sommerstein (1998, p. 223).

²⁷ Cf. *Pl. Sym.* 174: δ[έδοκται] μὴ ἀναβάλλεσθαι δίκην.

²⁸ Henderson (1975, pp. 121, 124), quien reconoce en los compuestos del verbo βάλλω una serie de expresiones habituales para indicar el acto sexual (προβάλλω, ἐπιβάλλω, por caso); Vetta (1989, p. 252, *ad loc.*).

zada, en la cita, por el verbo ἐκδικάζομεν, vinculado estrechamente desde su raíz con la noción del dictado de veredictos y la aplicación de la justicia.

La misma dualidad de significación se percibe a continuación en las palabras de la vieja. El alcance plenamente jurídico de su intervención es evidente a fines del v. 986 con el verbo δοκέω, que remite léxicamente al texto del decreto ya mencionado. Pero en este contexto, a todas luces signado por una perspectiva judicial, el verbo εἰσάγω queda definido muy bien por su sentido sexual: εἰσάγειν ἡμᾶς, donde el pronombre personal explícito carga las tintas sobre el rol de las mujeres y desambigua las posibilidades precedentes introduciendo como única variable válida la dimensión erótica.

Inmerso en un doble sentido constante, el contenido lúdico del intercambio dialógico se ve fuertemente condicionado por las estructuras del lenguaje forense. El derecho positivo, convencionalmente previsto, se vuelve así un argumento central de los alegatos. La mención del participio sustantivado τῷ βουλομένῳ²⁹ cobra sin duda una dimensión judicial, especialmente si recordamos que desde la reforma soloniana en Atenas ciertas acciones – las de carácter público conocidas como γραφαί – podían ser iniciadas por cualquier persona interesada (ὁ βουλόμενος), y no sólo por la víctima o sus familiares.

¿Qué sucede entonces – teniendo en cuenta estos criterios – con la doble aparición de εἰσάγω en el pasaje? Es evidente que el juego de palabras que presentan los versos examinados se explica por la propia constitución del vocablo, enfatizado en su repetición. En efecto, un análisis morfológico de la forma permite identificar en su interior un verbo que sugiere movimiento, ἄγω, acompañado por el prefijo εἰς capaz de indicar, con su valor prepositivo, no sólo *directionalidad* sino también *ingreso*³⁰. Léxicamente, entonces, una primera aproximación a sus ocurrencias en estos versos revela un valor jurídico interesante, determinado precisamente por el desplazamien-

²⁹ Se trata, evidentemente, de un término propio de la jerga técnica del derecho ateniense, que aparece otras veces en la pieza (vv. 615, 1019).

³⁰ Teniendo en cuenta la importancia del fenómeno de la preverbalización en el desarrollo histórico del vocabulario griego (Duhoux [2000], p. 36), parece certero que en nuestro caso concreto es el propio preverbo el que otorga la multiplicidad semántica al verbo de base.

En este nuevo contexto de uso, el verbo εἰσάγω describe la actividad de la anciana frente a su interlocutor. Desde el punto de vista que proponemos, resulta interesante destacar una vez más que la obra nos coloca frente un verdadero alejamiento de la pasividad femenina: es la propia anciana la que alega ejercer la acción, en una primera persona, y el pronombre posesivo que a ella se vuelve a referir, ἐμουτῆς, mantiene un alcance ambiguo. Sea en términos sexuales o jurídicos, la mujer parece ocupar un lugar activo de privilegio ³⁵.

El joven, precisamente, es desplazado hacia un lugar contrario, en el que se ve «arrastrado» como indica el término ἔλκεις, cuyo matiz judicial (y obsceno) hemos ya reconocido en el v. 1020: ἔλκειν ἄνατει. Al igual que εἰσάγω, pues, ἔλκω presenta un sentido vinculado con el desplazamiento y es potencialmente eficaz tanto para describir un enfrentamiento litigioso – como señalan otros pasajes aristofánicos ³⁶ – como para indicar el acto sexual ³⁷.

Frente a la frecuencia de estos lexemas, el juego de vocabulario se refuerza y consolida con otro verbo que en estos pasajes también cuenta con una repercusión semántica a la vez jurídica y sexual. En los vv. 999-1000, leemos:

{Γρ. α}	μὰ τὴν Ἀφροδίτην, ἧ μ' ἔλαχε κληρουμένη, μὴ ἴγώ σ' ἀφήσω.
{Νεας.}	παρὰφρονεῖς, ᾧ γράδιον.

³⁵ Henderson (2002a, *ad loc.*) no encuentra en este pasaje ningún doble sentido. Por su parte, Ussher (1986, *ad loc.*) encuentra un doble juego diferente, no obsceno, notando que εἰσάγειν puede significar *bring (a wife) into one's home*, citando para ello Hdt. 5.40.2. Retomando esta idea, ya Sens (1991) había advertido en su tesis doctoral – cuya copia gentilmente me hizo llegar cuando comencé a reflexionar sobre esta obra – que el verbo presenta una dualidad de sentidos que apuntan a lo jurídico y a lo matrimonial (volveremos sobre esto en el punto III del trabajo). Por lo pronto, basta decir que, como intento mostrar aquí, creo que a estas lecturas debe añadirse una dimensión sexual que no ha sido explorada y que presupone leer estos versos a la luz de los vv. 983-986. De todos modos, lo interesante de la expresión τὸνδ' ἐμουτῆς εἰσάγω radica en que, más allá de su plurivalencia semántica, es pronunciada por una mujer.

³⁶ Cf. Olson (2002, p. 173). El término se reitera en otros pasajes aristofánicos, como *Eq.* 710-711; *Nu.* 1004, 1218; *Ec.* 1056; *V.* 694; *Ec.* 1020, 1037.

³⁷ Esta connotación metafórica sexual del término se advierte en *Lys.* 160, donde se vincula con el verbo λαμβάνω. El verbo también deja puede usarse para referirse a la idea de conducir una mujer al lecho (εἰς τὸ κοινώτιον) por la fuerza, como se vislumbra en Herond. 2.71. El doble sentido de ἔλκειν ya había sido explotado por el autor en el v. 259 de la obra. Cf. Campagner (2001, pp. 134-136).

(VIEJA I) – No, por Afrodita, la que me eligió por sorteo, yo no lo voy a liberar. (JOVEN) – Deliras, viejita.

El verbo ἀφιέναι, que es el que nos interesa relevar aquí, también presenta un preverbo que lo encabeza, en este caso separativo (ἀπό)³⁸. La significación del vocablo, pues, se contrapone exactamente a la idea de εἰσάγειν en todos sus niveles de interpretación. En principio, y como el propio contexto del pasaje parece mostrar, comparte con aquel un primer sentido jurídico claro, pero siempre en vinculación y tensión con el dominio de lo erótico.

La aparición del participio κληρουμένη acompañando al aoristo segundo de λαγχάνω, en el verso anterior – que algunos interpretan como una suerte de alusión al proceso de selección periódica de los jueces populares – acompaña una invocación a la diosa Afrodita. Si tomamos en cuenta la construcción de participio predicativo, pues, la propia anciana pareciera ubicarse en la posición de un δικαστής; no obstante, la apelación a la divinidad trae a escena, una vez más, el campo semántico del amor y de las relaciones eróticas³⁹. En el mismo verso vuelven a coexistir el derecho y el sexo.

En este marco, ἀφίημι recibe por cierto una carga semántica propia del universo forense de las instancias de juzgamientos: según sostienen Liddell - Scott (1996, p. 290), el verbo puede tener un sentido técnico de «sobreseer» (*acquit of a charge or engagement*). La idea de «liberación» de un compromiso en materia jurídica, por ejemplo, se advierte incluso en unos versos de *Nubes* (1425-1426), donde la primera persona del plural, ἀφίεμεν, se enlaza con la aparición del sustantivo νόμος:

ὅσας δὲ πληγὰς εἴχομεν πρὶν τὸν νόμον τεθῆναι,
ἀφίεμεν, καὶ δίδομεν αὐτοῖς προῖκα συγκεκόφθαι.

Y cuantos golpes recibimos antes de que esta ley fuera fijada los sobreseemos, y concedemos que, como regalo para ellos, sean azotados.

Resulta evidente, en *Asambleístas*, el quiebre de la contraposición que se logra entablar entre el inicio de una causa judicial (recordemos el verbo εἰσ-άγω) y el retiro de los cargos que la motivan o la

³⁸ Relevaremos la importancia de su función en las páginas que siguen.

³⁹ De hecho, Vetta (1989, p. 254, *ad loc.*) interpreta la invocación como «un'esclamazione usuale delle prostitute».

declaración de inocencia o falta de mérito que la da por concluida (ἀπο-τέναι): la vieja, pues, impone una norma que se perfila como obligatoria y de la que el joven no se puede eximir, como surge de la expresión μὴ ... ἀφήσω (v. 1000). La negación de este último verbo en futuro constituirá, en la lógica de la escena de las viejas desaliñadas, un elemento recurrente que se reitera en el v. 1075 para volver explícita – en su enfrentamiento – la falta de voluntad por «liberarlo» de su «responsabilidad» jurídica:

{Γρ. γ}	ὡς οὐκ ἀφήσω σ' οὐδέποτε'.
{Γρ. β}	οὐδὲ μὴν ἐγώ.
{Νεας.}	διασπάσεσθέ μ', ὦ κακῶς ἀπολούμεναι.
{Γρ. β}	ἐμοὶ γὰρ ἀκολουθεῖν σε δεῖ κατὰ τὸν νόμον.
{Γρ. γ}	οὐκ, ἦν ἑτέρα γε γραῦς ἔτ' αἰσχίων φανῆ.

(VIEJA III) – Yo no te voy a liberar nunca. (VIEJA II) – Ni yo tampoco. (JOVEN) – Me vais a descuartizar, vosotras que os moriréis mal. (VIEJA II) – Tenías que seguirme a mí, de acuerdo con la ley. (VIEJA III) – No, en caso de que otra vieja más desagradable se presentara.

En estos vv. 1075-1078, no se alcanza a distinguir ninguna posibilidad de sobreseimiento para el personaje de Epígenes, en virtud de la existencia del decreto implementado que le impone – en tanto varón – conductas precisas con relación a las mujeres de edad. La obligación, conforme al derecho (κατὰ τὸν νόμον), queda delineada en el discurso por la presencia del impersonal δεῖ. Por otra parte, la importancia del papel activo de los personajes femeninos se ve determinada por la aparición de pronombres de primera persona explícitos, tanto a comienzos de línea (ἐμοὶ, v. 1077) como al final (ἐγώ, v. 1075).

Significativamente, la intervención de la tercer anciana en el v. 1078 vuelve a poner el acento sobre la estructura jurídica del contenido de la norma: para justificar su pretensión, y en una suerte de interacción agónica, protesta ante su contrincante señalando una nueva cláusula hipotética. Así, hallamos el incluyente ἦν y el subjuntivo φανῆ, además de la presencia de un sujeto indefinido γραῦς, cuyo atributo ἑτέρα permite volver sobre el mismo sustantivo en el texto primigenio del decreto mencionado (v. 1017). No es difícil concluir, pues, que la afirmación que cierra la cita presenta los mismos elementos que los del ψήφισμα convenido y puede leerse como una suerte de cláusula puntual de su articulado, capaz de re-

solver jurídicamente un supuesto como el planteado en el caso: qué hacer en caso de que dos ancianas reclamaran simultáneamente al mismo joven.

La reiteración, en diferentes modos, del verbo ἀφιέναι en los vv. 1083-1085 potencia toda esta perspectiva de lectura:

{Γρ. β}	οὐκ οἶσθα; βαδιεῖ δεῦρ'.	
{Νεαζ.}		ἀφέτω νύν μ' αὐτή.
{Γρ. γ}	δευρὶ μὲν οὖν ἴθ' ὡς ἔμ'.	
{Νεαζ.}		ἦν ἡδί μ' ἀφῆ.
{Γρ. β}	ἀλλ' οὐκ ἀφήσω μὰ Δία σ'.	
{Γρ. γ}		οὐδὲ μὴν ἐγώ.

(VIEJA II) – ¿No lo sabes? Vas a venir aquí. (JOVEN) – Que ésta me suelte ahora. (VIEJA III) – Ven aquí, en verdad, a mi casa. (JOVEN) – En caso de que ésta me libere. (VIEJA II) – Pero no te voy a liberar, por Zeus. (VIEJA III) – Ni yo tampoco.

El combate discursivo de intereses tiene un correlato certero en la violencia verbal que se desprende de las palabras de las mujeres: se distingue una rápida interlocución y tanto la fragmentación de los versos como la acumulación monosilábica le dan una velocidad al diálogo que deja al descubierto la inquietud de las litigantes. La abundancia de adverbios de tiempo que indican la premura y la inmediatez (δεῦρ', νύν, δευρὶ) consolida esta sensación.

En este panorama, el juego léxico se completa, pues, con una nueva variante cómica: la repetición textual del v. 1075 en el 1085 se enriquece con los roles *invertidos* de las interlocutoras⁴⁰. Las palabras correspondientes a la segunda anciana son reiteradas en boca de la tercera, y con la breve respuesta οὐδὲ μὴν ἐγώ sucede exactamente lo contrario: ambos pasajes se estructuran lingüísticamente en forma de quiasmo, y fortalecen desde la alternancia la naturaleza subversiva típica del género.

La reposición de los pronombres personales contribuye, de nuevo, a identificar los actores discursivos y jurídicos en el pasaje (ἐμέ,

⁴⁰ Reconozco que la distribución de los versos entre las ancianas es problemática; en este sentido, considero que la tradicional versión de Ussher (1986), que establece la inversión de roles, responde mejor a la *variatio* de las intervenciones. Las ediciones más modernas de la obra, a cargo de Vetta (1989), Sommerstein (1998) y Henderson (2002a), prefieren colocar en el v. 1085 a la Vieja III como portavoz de la primera parte, respetando el mismo orden acordado al v. 1075.

ἐγώ) frente a la víctima de las discusiones (siempre como acusativo y en su forma proclítica, με, dependiendo del verbo en dos frases cortas de igual cantidad de sílabas, vv. 1083 y 1084). La presencia de énfasis mediante el recurso a la terminación en -ί (αὐτή, δευρί, ἦδι) colabora en el clima de la escena en tanto contribuye a marcar deícticamente y a construir la posición de cercanía del joven respecto de sus perseguidoras ⁴¹.

La posibilidad de leer estas alusiones de ἀφίημι en clave amorosa también resulta una propuesta interesante ⁴². En efecto, son numerosos los términos que, en dialecto ático, se refieren al rechazo de un ofrecimiento sexual, y en su gran mayoría reconocen un prefijo ἀπό ⁴³: baste citar en el seno de la comediografía antigua, por ejemplo, los casos de ἀπόμνυμι ⁴⁴, ἀπέξομαι ⁴⁵ o bien ἀποκαθεύδω ⁴⁶.

Las manifestaciones constantes de las viejas, en el sentido de que no aceptarán la negativa del varón a tener relaciones con ellas antes de intimar con una joven, no pueden dejar de ser examinadas tampoco a partir de una *lectio* concientemente erótica, de modo que el verbo ἀφίημι – *liberar, soltar, desatar* – se termina constituyendo en un antónimo privilegiado de la idea de penetración física contenida en εἰσάγω.

III

Consideramos necesario aquí introducir brevemente un tercer campo semántico que, en cierta manera, se alza como espacio intersticial entre el discurso institucionalizado del derecho y el lenguaje vulgar de las relaciones amatorias. Se trata de comprender la opo-

⁴¹ La obra manifiesta en el juego de sufijos y en su exploración semántica un gran nivel de inventiva poética, como lo ha demostrado Mawet (1983). Acerca de la importancia enfática del sufijo deíctico -ί, fundamentalmente en los pronombres demostrativos, consultar Martín de Lucas (1996).

⁴² Ver, por ejemplo, la evidencia que proporciona la última oración de Alciphron, *Epist.* 4.17, en donde se advierte con claridad cómo el verbo ἀφίησω puede ser utilizado claramente en un contexto erótico.

⁴³ Henderson (1975, p. 161).

⁴⁴ *Eq.* 424; *Nub.* 1232; *Av.* 705; *Lys.* 903.

⁴⁵ *Lys.* 153.

⁴⁶ *Eup.* fr. 431 K-A.

sición εἰσάγειν/ἀφιέναι en términos de la antítesis entre matrimonio/divorcio.

Tal como hemos sugerido, si tenemos en cuenta la pluralidad de acepciones que presenta el verbo εἰσάγω, no debe sorprendernos que encontremos, en determinados testimonios clásicos, una mención al ingreso de la mujer (εἰσάγειν γυναῖκα) dentro del hogar del marido ⁴⁷. La institución matrimonial, frente a otras uniones no oficializadas por la *polis*, tenía su base en un acuerdo formal (conocido en griego como ἐγγύη) celebrado entre el padre de la novia y el novio, el primero de los cuales entregaba una dote ⁴⁸ y a su vez consentía el traspaso de la κυριεία a quien devenía el marido ⁴⁹. La transferencia de la mujer (ἔκδοσις, literalmente *entrega*), que consumaba el matrimonio, consolidaba la unión de la pareja (γάμος) ⁵⁰. Desde esa lógica, entonces, la subordinación de la esposa respecto de la autoridad marital parece haber constituido una característica central del matrimonio en Grecia, y su incorporación a la familia del esposo se expresa habitualmente en términos de movimiento.

En cuanto a la figura jurídica del divorcio ⁵¹, que constituía la disolución del vínculo conyugal, podemos afirmar que el hombre, por su única voluntad, estaba en condiciones de abandonar o expulsar a su esposa de su círculo familiar, en una dinámica contraria al ingreso que suponía el casamiento. A través de la ἀπόπεμψις (*repudio*), el marido directamente echaba a su esposa y la devolvía a su familia originaria. También el padre de la cónyuge tenía derecho a apartarla de su esposo (acto denominado en derecho como ἀφαίρεσις, *sustracción, despojo*) bajo ciertas condiciones, aunque tal vez eso sólo fuera permitido cuando no existían hijos del matrimonio ⁵².

⁴⁷ Cf. Hdt. 5.40, 6.63.

⁴⁸ Sobre el tema de la dote en el derecho ateniense, Schaps (1976, pp. 74-88) y Pomeroy (1982), entre otros.

⁴⁹ Todd (1993, p. 214).

⁵⁰ Sobre esta transferencia como rito de pasaje en el imaginario ateniense, ver Lissarrague (1993, p. 211). En el acto matrimonial la mujer permanecía desempeñando un rol pasivo, por cuanto eran los hombres quienes convenían en su celebración; sin embargo, aunque no formara parte del acto jurídico, el consentimiento de la mujer solía ser requerido por la costumbre; cf. Urrutibeheity (1999, pp. 74-75).

⁵¹ Cf. nuestro trabajo sobre el tema en Buis (2003).

⁵² Paoli (1976b). Este derecho, posiblemente, constituía una suerte de atribución residual de la tutela que ejercía el padre antes del matrimonio de su hija (Just [1989], p. 33). Con

La comedia hizo uso de esta institución jurídica: en *Epitrepontes* de Menandro, por caso, el verbo se usa cuando Esmicrines trata de apartar a Pánfila de su esposo ⁵³.

En la práctica, esta ἀφαίρεσις podía ser llevada a cabo por otros parientes masculinos de la mujer, sobre todo si ella quedaba como heredera universal de los bienes de su padre: en estos casos, el pariente más próximo de los colaterales en línea masculina debía casarse con ella. Si existía un matrimonio anterior, pasaba a ser disuelto y la ἐπίκληρος era apartada mediante ἀφαίρεσις de su marido para que se celebraran las nuevas nupcias ⁵⁴. En circunstancias excepcionales, la disolución del *status* matrimonial podía corresponder – bajo ciertas condiciones excepcionales – a una decisión unilateral de la propia esposa; hay que aclarar que, si bien la mujer estaba legitimada a actuar en términos de ἀπόλειψις (*deserción, abandono* ⁵⁵), las dificultades aquí eran lógicamente mayores ⁵⁶.

Como se advierte, en estos supuestos es habitual la utilización de lexemas signados por la presencia inicial del morfema ἀπό-. Desde este ángulo, nuestro verbo ἀφίημι puede jugar también con esta valencia semántica y generar también un efecto cómico mediante la escenificación de una referencia indirecta al *divorcio*, tal como aparece, efectivamente, en *Lys.* 157 ⁵⁷. Si esto es así, consideraríamos

respecto al argumento de que un padre perdía el derecho a disolver el matrimonio de su hija ante el nacimiento de un hijo, es posible citar el pasaje de *Men. Epit.* 1107-1108, en el que el esclavo Onésimo le dice a Esmicrines que la suerte lo ha salvado de cometer el terrible hecho que le había sido determinado. Podría entenderse que una frase tal sólo tendría sentido si se hubiera tornado imposible la disolución del vínculo matrimonial por parte de Esmicrines, gracias al hecho de que el recién nacido que se supone hijo de Carisio y Habrotonon es realmente el niño de Carisio con Pánfila.

⁵³ Cf. D. 41.4.

⁵⁴ Paoli (1976a, p. 364 s.).

⁵⁵ Biscardi (1982, p. 99) lo traduce por «abbandono del tetto coniugale da parte della moglie».

⁵⁶ Ver la discusión de los distintos testimonios en Harrison (1968, p. 40 s.) y Rosivach (1984).

⁵⁷ Por supuesto, el sentido del verbo ἀφίεναι en términos de «divorciarse» es discutido en este pasaje. Si bien, por ejemplo, López Eire (1994, p. 138) traduce así el término, son varios los editores que han decidido con el tiempo modificar sus traducciones: así, mientras Sommerstein (1973, *ad loc.*) había sostenido en un principio que ése debía ser el sentido, lo cierto es que en 1990 (*ad loc.*) optó por seguir los escolios y puso en la traducción *ignore*. En una evolución semejante, Henderson también cambió en inglés la

posible leer la escena analizada desde la determinación de las viejas de alterar el sistema familiar, propugnando las «nupcias» con el muchacho y denegándole la posibilidad de «divorciarse» de ellas⁵⁸. Una vez más, la *γυναικοκρατία* consagrada en la obra postula un poder político en manos de las mujeres y, consecuentemente, una manipulación de las instituciones jurídicas vinculadas con los comportamientos sexuales.

No debe, pues, resultar llamativo – desde esta óptica – que en el discurso de las ancianas se ponga en jaque la autoridad masculina y que el joven apremiado sólo se torne un sujeto pasivo de las decisiones femeninas. Los campos público y privado de actuación tradicionalmente varoniles quedan desplazados en la obra hacia la esfera de poder ejercida por las propias mujeres: ellas tienen la última palabra en cuestiones de sexo y en asuntos políticamente connotados como la justicia o la convención matrimonial.

Un último pasaje nos permitirá avanzar sobre nuestras reflexiones finales. Se trata de los vv. 1021-1025, que establecen:

{Νεας.}	οἴμοι, Προκρούστης τήμερον γενήσομαι.
{Γρ. α.}	τοῖς γὰρ νόμοις τοῖς ἡμετέροισι πειστέον.
{Νεας.}	τί δ' ἦν ἀφαιρήταί μ' ἀνὴρ τῶν δημοτῶν ἢ τῶν φίλων ἐλθὼν τις;
{Γρ. α.}	ἀλλ οὐ κύριος ὑπὲρ μέδιμνόν ἐστ' ἀνὴρ οὐδεὶς ἔτι.

(JOVEN) – ¡Ay de mí! ¡Me voy a volver hoy Procusto! (VIEJA I) – Pues es preciso obedecer nuestras leyes. (JOVEN) – ¿Y qué pasaría en caso de que viniera y me liberara (apartara) un varón de mi demo o alguno de mis amigos? (VIEJA I) – Pero ningún varón es ya dueño de más de un medimno.

referencia original al divorcio (1987, *ad loc.*) y la reemplazó por la expresión *pay us no attention* (2000a, *ad loc.*). En todo caso, hay otros pasajes en otros autores en los que el verbo significa por cierto *divorciarse*: cf. Hdt. 5.39; E. *Andr.* 973.

⁵⁸ Postulamos aquí, por tanto, que el vocabulario utilizado frecuentemente en relación con el matrimonio y el divorcio es empleado en *Asambleístas* para caracterizar relaciones tan breves que ni siquiera pueden ser llamadas asuntos de una sola noche. Quizás convenga aquí tener en mente el pasaje de D. 18.129 acerca de los supuestos «matrimonios de día» (refiriéndose a la prostitución) de la madre de Esquines; precisamente el punto central del argumento demosténico consistía en mostrar, con la alusión expresa al día, que esos vínculos tampoco alcanzaban siquiera a durar una noche.

En este breve diálogo entre el joven y la primera anciana, se pone en juego el triple nivel semántico que se vislumbra a lo largo de toda la última parte de la comedia. La referencia a Προκρούστης, que reproduce en términos sexuales un nombre parlante obsceno al jugar con el verbo προκρούω de los vv. 1017 y 1018 ⁵⁹, apela también a la cuestión etaria. A lo largo del verso, el joven se termina desplazando de su juventud para volver en su breve frase sobre la noción del tiempo (τῆμερον) y sobre el futuro (en este sentido, su propio nombre Epígenes resuena morfológicamente en el verbo γενήσομαι).

A la discusión en términos sexuales, el v. 1022 – que a través de una construcción impersonal de obligación instauro la necesidad de respetar las normas jurídicas – introduce nuevamente el aspecto de la legalidad. Frente a un joven victimizado que no puede más que quejarse y lamentarse (οἴμοι), la anciana aquí se coloca nuevamente en una posición de poder, como lo muestra la obligación prevista en la forma πειστέον y el refuerzo de una primera persona que identifica las normas (τοῖς – νόμοις) como esencialmente femeninas: τοῖς ἡμετέροισι.

En esta inversión jurídica y sexual, las ancianas ocupan los roles masculinos y Epígenes quedará asimilado a las mujeres en su pasividad y falta de legitimación judicial ⁶⁰. De hecho, la referencia al medimno para referirse a la capacidad de los hombres en el nuevo régimen traduce en escena la reproducción cómica (y trastocada) de una ley – identificada por los escolios ⁶¹ – que el orador Iseo citará en sus discursos (10.10), por medio de la cual se había fijado en Atenas que ningún menor ni ninguna mujer podía actuar en asuntos por un monto superior a la medida de un medimno de cebada (ὁ γὰρ νόμος διαρρήδην κωλύει παιδὶ μὴ ἔξεῖναι συμβάλλειν μηδὲ

⁵⁹ Vetta (1989, p. 256, *ad loc.*).

⁶⁰ Esto, precisamente, puede darse en el ámbito limitado del espectáculo dramático: en la cosmovisión política democrática, los atenienses consagraban la norma sexual legítima de la agresividad dominante del varón activo. Dentro de la esfera de la realidad extra-teatral, la transformación del hombre en una criatura afeminada o pasiva es preocupante en términos cívicos; como sugiere Wohl (2002) al recurrir a una interpretación psicológica de la dinámica del poder en la *polis*, el tirano marca la crisis del sistema representativo, por cuanto se construye como único amante activo capaz de transformar al *demos* en potenciales víctimas de su violencia carnal.

⁶¹ Cf. Dübner (1883).

γυναικὶ πέρα μεδίμνου κριθῶν) ⁶². Este texto, que aseguraba la limitación de la capacidad de las mujeres o de los menores para realizar transacciones judiciales y actuar en justicia ⁶³, se ve subvertido por la comedia en cuanto, lejos de su contexto de aplicación original, coloca ahora como sujeto de la norma a todo ἄνθρωπος. Los hombres, en efecto, ceden su centralidad jurídica frente a las mujeres.

Tomando esto por base intertextual, el juego cómico que nos proporciona el pasaje aristofánico es evidente, dado que la anciana consigue invertir totalmente el contenido de una norma jurídica conocida por el auditorio para adaptarla al nuevo estado de cosas.

Desde esta perspectiva, creemos interesante sugerir de qué modo la variable de lectura de la oposición matrimonio/divorcio queda, a su vez, habilitada en estos versos. En efecto, la crisis del contraste entre hombres y mujeres y la polivalencia analizada del par εἰσάγω-ἀφίημι encuentra un nuevo resorte cómico a partir del verbo ἀφαιρηταί del v. 1023, que apunta de modo directo y exacto a la figura legal de la ἀφαίρεσις ⁶⁴. Dentro de esta variedad de sentidos, es interesante notar – en un contexto relevante al que plantea *Asambleístas* – que el término ἀφαιρεῖσθαι era utilizado también en el caso de una *hetaira* libre secuestrada por un hombre que reclamaba que ella era su esclava ⁶⁵. Esto sugiere, por tanto, que cuando

⁶² El texto normativo es ambiguo: de hecho, no queda claro si la ley citada por Iseo significa en realidad que *ningún menor ni ninguna mujer pueden hacer un contrato por más del valor de un medimno de cebada* o bien que *ningún menor puede hacer un contrato; tampoco una mujer lo puede por más del valor de un medimno de cebada*. Si bien el orden sintáctico en griego pareciera favorecer la segunda de estas interpretaciones, considero que corresponde seguir (como hacemos aquí) la primera lectura: esto se debe a que la situación particular que Iseo describe en su caso involucra a un menor – y no a una mujer –, de modo que no habría razón alguna para que mencionara la regla del «medimno de cebada» si dicha limitación no fuese significativa en el contexto en que se inscribe su alegato.

⁶³ Kuenen-Janssens (1941); Just (1989, p. 29); Sealey (1990, p. 37).

⁶⁴ Tanto Vetta (1989, pp. 256-257, *ad loc.*) como Sommerstein (1998, p. 226, *ad loc.*) consideran que esta alusión apunta a la ἀφαίρεσις del esclavo (εἰς ἐλευθερίαν), siguiendo los testimonios de Pl. *Leg.* 914e; Lys. 23.9-12; [D.] 58.19.21, 59.40.45; Aesch. 1.62; Isocr. 12.97, 17.14, *inter alia*. A la luz de lo examinado, me parece igualmente productivo interpretar el verbo en el pasaje desde un punto de vista sexual, considerando que la oposición que la obra plantea y critica no es tanto la que enfrenta a amos y esclavos, sino a hombres y mujeres. Acerca de la polisemia del sustantivo, ver Lewis (1977).

⁶⁵ Cf. [D.] 59.40.

hablamos aquí de alusiones al matrimonio, no debemos dejar de pensar igualmente en la posibilidad de que las referencias apunten a la cohabitación con *betairai* ⁶⁶.

La inversión es plena: el joven mismo, presionado por el trío de viejas legalistas, debe recurrir en sus argumentos a una posible solución para escapar de unas «nupcias» no deseadas o de una unión despreciada: al igual que si se tratase de una mujer frente a un marido dispuesto a desposarla o a volverla su concubina, imagina la aparición de algún pariente masculino – en este sentido es interesante el uso del sustantivo *κύριος* en el v. 1024 – capaz de «liberarlo», «sustraerlo» o «despojarlo» de esa suerte de vínculo forzado.

IV

A modo de conclusión, parece claro que el juego de palabras que une el universo jurídico y el ámbito estrictamente amoroso traduce la disolución de los límites que distinguen, como entidades aisladas e inconexas, el mundo privado del sexo y el universo público del derecho ⁶⁷.

Los vv. 877-1111 de *Asambleístas* muestran – en la práctica – las consecuencias tragicómicas del nuevo régimen impuesto por las mujeres en la Asamblea: el enfrentamiento de las viejas desgreadas por tener sexo con el joven desesperado conduce a una fundamentación de sus derechos basada en la legislación vigente, y conforma en sus argumentos prácticos un verdadero ejemplo de oratoria forense en el que los personajes femeninos conectan la retórica política con la persuasión erótica ⁶⁸.

⁶⁶ Esto estaría en línea con la postura de Halliwell (2002). Acerca de la costumbre de que el público de Aristófanes encontrara alusiones a *betairai* en la comediografía antigua, lo que permitiría entender la lógica de esta interpretación, cf. Henderson (2002b).

⁶⁷ De acuerdo con Foley (1982, p. 20), a lo largo de la obra, en la práctica de las mujeres se cruzan lo privado y lo público, de modo que las regulaciones del *oikos* se extienden a la *polis*. En igual sentido se orientan los trabajos de Auger (1997) y Andò (2004). De modo semejante, Saxonhouse (1980, p. 76) explica que «Aristophanes in the *Ecclesiazusae* allows women to create their own utopia, but he portrays their utopia as the expansion of the private world of sensual pleasures into the public world of the city».

⁶⁸ Cf. Rothwell (1990).

En este marco, hemos querido demostrar que la presencia recurrente en este pasaje de un sistema de verbos referidos semánticamente a un léxico judicial – polarizados en la oposición establecida entre εἰσάγειν y ἀφιέναι – se ve potenciada por la posibilidad de una lectura en clave erótica: «llevar a juicio» frente a «sobreser de un cargo» pueden construirse, por un lado, como alusiones a la dinámica del acto sexual; por el otro, también pueden implicar, en forma indirecta pero elocuente, una metáfora del matrimonio y el divorcio ⁶⁹.

Creemos que esta plurivalencia de sentidos de uno y otro verbo – que incluye un abanico de dimensiones semánticas referidas a lo legal, lo amatorio y lo conyugal – supone en definitiva un recurso altamente efectivo para reforzar, desde una complejidad de niveles, los alcances extremos de la trasgresión aristofánica y la potencialidad humorística que la comedia concede al derecho vigente ⁷⁰.

BIBLIOGRAFÍA

Ediciones, comentarios, escolios y traducciones

- Dübner, F. (1883), *Scholia Graeca in Aristophanem*, cum prolegomenis grammaticorum, Parisiis.
- Hall, F.W. - Geldart, W.M., eds. (1922), *Aristophanes. Comoediae*, II. *Lysistrata, Thesmophoriazusae, Ranae, Ecclesiazusae, Plutus, Fragmenta*, Oxford.

⁶⁹ No es, desde ya, el único juego de palabras en la obra que vincula el dominio de lo erótico y el plano jurídico. Baste mencionar, aunque sea escuetamente por falta de espacio, el interesante *aprosdoketon* que se produce hacia el final de la escena de Epígenes y las ancianas: al mencionarse el decreto de Canono en el v. 1089, según el cual frente a un caso de pluralidad de imputados debían realizarse juicios separados, el infinitivo κρίνειν es significativamente remplazado por βνεῖν. Este cierre, pues, consolida nuestra lectura respecto de la explotación de la polisemia a lo largo de la obra.

⁷⁰ Quisiera agradecer aquí los comentarios y sugerencias del Prof. Alan H. Sommerstein – mi codirector de tesis –, los cuales han sido extremadamente valiosos para mejorar algunos aspectos de este artículo. Por supuesto, no hace falta decir que las opiniones vertidas y los errores en que puedo haber incurrido en estas páginas son de mi exclusiva responsabilidad.

- Halliwell, S. (1998), *Aristophanes' Birds, Lysistrata, Assembly-Women, Wealth*, transl. with an introd. and notes by S. Halliwell, Oxford.
- Henderson, J., ed. (1987), *Aristophanes' Lysistrata*, Oxford.
- Henderson, J., ed. (2000), *Aristophanes: Birds, Lysistrata, Women at the Thesmophoria* («Loeb Classical Library», 179), Cambridge (MA).
- Henderson, J., ed. (2002a), *Aristophanes: Frogs, Assemblywomen, Wealth* («Loeb Classical Library», 180), Cambridge (MA).
- López Eire, A. (1977), *Aristófanes. Las Asambleístas*, texto, introd., nueva trad. y notas de A. López Eire, Barcelona.
- López Eire, A. (1991), *Aristófanes. Lisístrata*, introd., trad. y nota de A. López Eire, Salamanca.
- Sommerstein, A.H., ed. (1973), *Aristophanes. Lysistrata / The Acharnians / The Clouds*, transl. with an introd. by A. Sommerstein, Harmondsworth.
- Sommerstein, A.H., ed. (1990), *Aristophanes Lysistrata*, ed. with transl. and comm. by A.H. Sommerstein («The Comedies of Aristophanes», VII), Warminster.
- Sommerstein, A.H., ed. (1998), *Aristophanes Ecclesiazusae*, ed. with transl. and comm. by A.H. Sommerstein («The Comedies of Aristophanes», X), Warminster.
- Ussher, R.G., ed. (1986), *Aristophanes' Ecclesiazusae*, ed. with introd. and comm. by R.G. Ussher, Bristol.
- Vetta, M., ed. (1989), *Aristofane. Le donne all'Assemblea*, a cura di M. Vetta e trad. di D. Del Corno, Milano.

Bibliografía crítica

- Andò, V. (2004), *Saperi femminili in un mondo alla rovescia: le donne in «Lisistrata» e «Ecclesiazuse»*, «Dioniso» 3, pp. 90-107.
- Auger, D. (1997), *Figures et représentation de la cité et du politique sur la scène d'Aristophane*, en Thiery, P. - Menu, M. (éds.), *Aristophane: la langue, la scène, la cité*, Actes du colloque de Toulouse (17-19 mars 1994), Bari, pp. 361-377.
- Beta, S. (2004), *Il linguaggio nelle commedie di Aristofane. Parola positiva e parola negativa nella commedia antica*, «Bollettino dei Classici», Suppl. 21-22, Roma.
- Biscardi, A. (1982), *Diritto greco antico*, Bari.
- Boccaccini, C. (2000), *Osservazioni drammaturgiche alle «Ecclesiazuse» di Aristofane (vv. 285-288)*, «AUFL», n.s., 1, pp. 27-41.

- Buis, E.J. (2003), *Matrimonios en crisis y respuestas legales: el divorcio unilateral o de común acuerdo en el derecho ateniense*, «Faventia» 25, 1, pp. 9-29.
- Campagner, R. (2001), *Lessico agonistico di Aristofane*, Roma - Pisa.
- Cantarella, E. (2005), *Gender, Sexuality and the Law*, en Gagarin, M. - Cohen, D. (eds.), *The Cambridge Companion to Ancient Greek Law*, Cambridge, pp. 236-253.
- Cantarella, E. - Gagliardi, L., a cura di (2007), *Diritto e teatro in Grecia e a Roma*, Milano.
- Carey, C. (1995), *Rape and Adultery in Athenian Law*, «CQ» 45, pp. 407-417.
- Carey, C. (2000), *Comic Law*, «Annali dell' Università di Ferrara» 1, pp. 65-86.
- Cohen, D. (1991), *Law, Sexuality and Society: the Enforcement of Morals in Classical Athens*, Cambridge.
- Cole, S.G. (1984), *Greek Sanctions against Sexual Assault*, «CPh» 79, pp. 97-113.
- De Luca, K.M. (2005), *Aristophanes' Male and Female Revolutions. A Reading of Aristophanes' «Knights» and «Assemblywomen»*, Lanham.
- Dover, K.J. (1972), *Aristophanic Comedy*, Berkeley - Los Angeles.
- Duhoux, Y. (2000²), *Le verb grec ancien. Éléments de morphologie et de syntaxe historiques*, Louvain-la-Neuve.
- Fernández, C.N. (2003), «*Las Asambleístas*» de Aristófanes: del ensayo a la recepción / de la actuación a la política, «Argos» 27, pp. 83-95.
- Finnegan, R. (1995), *Women in Aristophanes*, Amsterdam.
- Foley, H.P. (1982), *The «Female Intruder» Reconsidered: Women in Aristophanes' Lysistrata and Ecclesiazusae*, «CPh» 77, 1, pp. 1-21.
- Galaz, M. (2004), *Delitos sexuales en la Atenas Clásica*, en Leão, D.F. - Rossetti, L. - Fialho, M. do C.G.Z. (edd.), *Nomos. Direito e sociedade na Antiguidade clássica*, Madrid - Coimbra, pp. 175-198.
- Garner, R. (1987), *Law and Society in Classical Athens*, New York.
- Haley, H.W. (1890), *The Social and Domestic Position of Women in Aristophanes*, «HSPH» 1, pp. 159-186.
- Hall, E.M. (1995), *Lawcourt Dramas: the Power of Performance in Greek Forensic Oratory*, «BICS» 40, pp. 39-58.
- Halliwell, S. (2002), *Aristophanic Sex: The Erotics of Shamelessness*, en Nussbaum, M.C. - Sihvola, J. (eds.), *The Sleep of Reason: Erotic Experience and Sexual Ethics in Ancient Greece and Rome*, Chicago, pp. 120-142.

- Harris, E.M. (1990), *Did the Athenians Regard Seduction as a Worse Crime than Rape?*, «CQ» 40, pp. 370-377.
- Harris, E.M. (2004), *Did Rape Exist in Classical Athens? Further Reflections on the Laws about Sexual Violence*, «Dike» 7, pp. 41-83.
- Harris, E.M. (2006), *Democracy and the Rule of Law in Classical Athens*, Cambridge.
- Harrison, A.R.W. (1968), *The Law of Athens*, I. *The Family and Property*, Oxford.
- Harvey, F.D. (1966), *Literacy in Athenian Democracy*, «REG» 79, pp. 585-635.
- Henderson, J. (2002b), *Strumpets on Stage: The Early Comic Hetaera*, «Dioniso» 1, pp. 78-87.
- Henry, A.S. (1977), *The Prescripts of Athenian Decrees*, «Mnemosyne», Suppl. 49, Leiden.
- Høybye, A.-B. (1995), *A Joke with the Inevitable: Men as Women and Women as Men in Aristophanes' Thesmophoriazusae and Ecclesiazusae*, en Berggreen, B. - Marinatos, N. (eds.), *Greece and Gender*, «Papers from the Norwegian Institute at Athens» 2, Athenai - Bergen, pp. 43-54.
- Just, R. (1989), *Women in Athenian Law and Life*, London - New York.
- Kloss, G. (2001), *Erscheinungsformen komischen Sprechens bei Aristophanes*, «Untersuchungen zur antiken Literatur und Geschichte» 59, Berlin - New York.
- Kuonen-Janssens, L.J. (1941), *Some Notes on the Competence of the Athenian Women to Conduct a Transaction*, «Mnemosyne» 9, pp. 199-214.
- Lévy, E. (1976), *Les femmes chez Aristophane*, «Ktèma» 1, pp. 99-112.
- Lewis, N. (1977), «*Aphairesis*» in *Athenian Law and Custom*, en *Symposion 1977*, pp. 161-178.
- Liddell, H.G. - Scott, R. (1996), *A Greek-English Lexicon*, revised and augmented throughout by H. Stuart Jones, with the assistance of R. McKenzie, with a revised Supplement, Oxford.
- Lissarrague, F. (1993), *Una mirada ateniense*, en Duby, G. - Perrot, M. (edd.), *Historia de las mujeres en Occidente*, I. *La Antigüedad*, Madrid 2000, pp. 207-266.
- MacDowell, D. (1995), *Aristophanes and Athens. An Introduction to the Plays*, Oxford.
- Martín de Lucas, I. (1996), *Los demostrativos con -i epidíctica en Aristófanes*, «Emerita» 64, 1, pp. 157-171.

- Mawet, F. (1983), *La formation nominale dans l'Assemblée des Femmes d'Aristophane*, «Glotta» 61, pp. 183-192.
- Ober, J. - Strauss, S. (1990), *Drama, Political Rhetoric and the Discourse of Athenian Democracy*, en Winkler, J.J. - Zeitlin, F.I. (eds.), *Nothing to Do with Dionysos? Athenian Drama in its Social Context*, Princeton, pp. 237-270.
- Omitowaju, R. (2002), *Rape and the Politics of Consent in Classical Athens*, Cambridge.
- Orfanos, Ch. (1994), *Wearing Men's Clothes: Travestism in Aristophanes' «Ecclesiazusae»*, «Hellenica» 44, pp. 303-317.
- Paoli, U.E. (1976a), *La legittima afèresi dell'ἐπίκληρος nel diritto attico*, en *Altri Studi di Diritto Greco e Romano*, Milano, pp. 363-376.
- Paoli, U.E. (1976b), *Les limites juridiques de «l'aphérésis» paternelle dans le droit attique*, en *Altri Studi di Diritto Greco e Romano*, Milano, pp. 385-391.
- Pomeroy, S.B. (1982), *Charities for Greek Women*, «Mnemosyne» 35, 1-2, pp. 115-135.
- Rhodes, P.J. - Lewis, D.M. (1997), *The Decrees of Greek States*, Oxford.
- Rosivach, V. (1984), *Aphairesis and Apoleipsis. A Study of the Sources*, «RIDA» 31, pp. 193-230.
- Rothwell, K.S. (1990), *Politics and Persuasion in Aristophanes' «Ecclesiazusae»*, «Mnemosyne», Suppl. Bibliotheca Classica Batava, 111, Leiden - New York.
- Saïd, S. (1979), *L'Assemblée des Femmes: les femmes, l'économie et la politique*, en *Aristophane, les femmes et la cité*, «Les Cahiers de Fontenay» 17, pp. 33-69.
- Saxonhouse, A. (1980), *Men, Women, War, and Politics. Family and Polis in Aristophanes and Euripides*, «Political Theory» 81, pp. 65-81.
- Scafuro, A.C. (1997), *The Forensic Stage: Settling Disputes in Graeco-Roman New Comedy*, Cambridge.
- Schaps, D.M. (1976), *Economic Rights of Women in Ancient Greece*, Edinburgh.
- Sealey, R. (1990), *Women and Law in Classical Greece*, Chapel Hill - London.
- Sens, A. (1991), *Not I but the Law: Juridical and Legislative Language in Aristophanes' «Ecclesiazusae»*, Harvard University PhD Diss., Ann Arbor.
- Silva, M. de F. (2007), *O feminino em Aristófanes. Uma aguarela comica*, «Florentia Iliberritana» 18, pp. 399-419.

- Sommerstein, A.H. (2005), «*Nepbelokokkygia*» and «*Gynaikopolis*»: Aristophanes' Dream Cities, en Hansen, M.H. (ed.), *The Imaginary Polis*, «Acts of the Copenhagen Polis Centre» 7, København, pp. 73-99.
- Sommerstein, A.H. (2006), *Rape and Consent in Athenian Tragedy*, en Cairns, D.L. - Liapis, V. (eds.), *Dionysalexandros: Essays on Aeschylus and his Fellow Tragedians, in Honour of Alexander F. Garvie*, Swansea, pp. 233-251.
- Taaffe, L.K. (1991), *The Illusion of Gender Disguise in Aristophanes' «Ecclesiazusae»*, «Helios» 18, pp. 91-112.
- Taaffe, L.K. (1994), *Aristophanes and Women*, London - New York.
- Todd, S.C. (2000), *The Language of Law in Classical Athens*, en Coss, P. (ed.), *The Moral World of the Law*, Cambridge, pp. 17-36.
- Todd, S.C. (2005), *Law, Theatre, Rhetoric and Democracy in Classical Athens*, «European Review of History» 12, pp. 63-79.
- Urrutibeheity, A. (1999), *Las diosas griegas del matrimonio*, «Stylos» 8, pp. 59-85.
- Vock, M. (1928), *Bedeutung und Verwendung von ANHP und ANΘΡΩΠΙΟΣ und der stammverwandten Derivata und Komposita in der älteren griechischen Literatur (bis nach 350 v.Chr.)*, Freiburg.
- Wallace, R.W. (2005), *Law, Attic Comedy, and the Regulation of Comic Speech*, en Gagarin, M. - Cohen, D. (eds.), *The Cambridge Companion to Ancient Greek Law*, Cambridge, pp. 357-373.
- Wiles, D. (2000), *Greek Theatre Performance: An Introduction*, Cambridge.
- Willi, A. (2003), *The Languages of Aristophanes: Aspects of Linguistic Variation in Classical Attic Greek*, Oxford.
- Wilson, N.G. (2007), *Aristophanea: Studies on the Text of Aristophanes*, Oxford.
- Wohl, V. (2002), *Love Among the Ruins. The Erotics of Democracy in Classical Athens*, Princeton - Oxford.
- Zimmermann, B. (2003), *Sexualidad y erotismo en la literatura griega*, «Ordia Prima» 2, pp. 155-167.